

DECRETO

Nº Decreto: 2023 / 000000400

En la Ciudad de CASTILLO DE LOCUBIN, a 7 de SEPTIEMBRE de 2023, D. / Dña. RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL, ha dictado el siguiente

DECRETO

P2302600H//AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARA LA GESTION DE BARRAS DE LA CASETA MUNICIPAL PARA FERIA DE SEPTIEMBRE 2023 DE CASTILLO DE LOCUBIN.

Vista la providencia de alcaldía del 25 de agosto de 2023.

Visto el expediente 2023/CMS_02/23026_ORG/000017.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas del 25 de agosto suscrito por el Técnico municipal.

Visto los informes emitidos por el Técnico municipal:

“Recibidas las solicitudes, sobre la actividad de un evento extraordinario de Barra en la Fiesta Patronales de Castillo de Locubín situada en el interior de la Carpa Municipal situado en el recinto de Ferias de Castillo de Locubín durante los días 7, 8, 9, 10 y 11 de septiembre del 2023.

Recibida la declaración responsable donde se indica:

- *El organizador del espectáculo público o actividad recreativa antes referenciada se compromete mediante declaración jurada al cumplimiento de los siguientes extremos.*
 1. *A mantener el espacio público utilizado para la actividad, así como el entorno afectado, en las debidas condiciones de limpieza, tanto durante el transcurso de la actividad como de forma inmediata tras la finalización de la celebración.*
 2. *Deberán instalar cuantas papeleras sean necesarias, que no podrán fijarse al pavimento, así como realizar el necesario mantenimiento, limpieza vaciado de las mismas.*

Código Seguro de Verificación	IV7P4QA73MUKQWXZAIQGM4	Fecha	07/09/2023 14:16:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTÓBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7P4QA73MUKQWXZAIQGM4	Página	1/4



En caso contrario, se les imputará el coste de la limpieza extraordinaria del lugar mediante ejecución subsidiaria.

El Ayuntamiento podrá exigir una fianza por el importe previsible de las operaciones de limpieza que se originen por dicho acto.

Sin perjuicio de las posibles medidas sancionadoras en que dicha situación pudiera acarrear al promotor de la actividad ocasional por incumplimiento de la normativa sobre medioambiente vigente en la materia.

- Que de conformidad con el artículo 6.2 del decreto 195/2007, de 26 de junio, dicho evento cumple la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador, en todos sus extremos, así como que los trabajadores están dados de alta en la Seguridad Social y la empresa está al corriente del pago de las cuotas de afiliación.
- Que de conformidad con lo establecido en la Ley 13/1999 y en la norma que la desarrolla, Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, cuento con la capacidad de obrar y la habilitación profesional o empresarial necesaria para organizar la actividad recreativa mencionada.
- Que de conformidad con lo establecido con el R.D. 842/2002 de 2 de agosto, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, la instalación eléctrica en el interior de las barras esta realizada por el promotor, cumpliendo con lo indicado en el R.D 842/2002 y que dispongo del certificado eléctrico de dicha instalación.
- Que dicho evento cumplirá toda la normativa ambiental que le sea de aplicación, con especial atención al Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Que poseo seguro de responsabilidad civil indicando la fecha, hora y lugar donde se realizará el evento y el certificado de instalaciones eléctricas para posibles instalaciones de este tipo, cumpliendo así con todos los requisitos, normativas, ordenanzas aplicables para este evento. Y así lo afirmo bajo mi responsabilidad siendo conocedor de las consecuencias en caso de no ser cierto.
- Que así mismo, me comprometo a dejar en condiciones óptimas de limpieza la zona usada para tal evento y a obtener, si procede, la autorización de la comunidad de propietarios cuando dicho evento se desarrolle en zona comunitaria privada.”
- Asimismo, presenta una declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de las normas sanitarias exigidas para la venta y comercialización de bebidas y alimentos en establecimientos o instalaciones provisionales.

Código Seguro de Verificación	IV7P4QA73MUKQWXZAIQGM4	Fecha	07/09/2023 14:16:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTÓBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7P4QA73MUKQWXZAIQGM4	Página	2/4



CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO EXTRAORDINARIO.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO PUBLICO:

EVENTUAL, CERRADO, CUBIERTO E IDEPENDIENTE.

TIPO DE ESPECTÁCULO O ACTIVIDAD:

BARRA DE BAR SITUADO EN RECINTO CERRADO CUBIERTO PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE CASTILLO DE LOCUBIN.

PERIODO DE VIGENCIA:

Del 7 al 11 de septiembre del 2023.

AFORO:

Terraza (180 m2 / 1.5 persona/m2): 270 personas

Total: 270 personas

HORARIO DE APERTURA:

Hora máxima de cierre: las 6:00 horas (sin música, Feria).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, con mi consideración.

El Ing. Tec. Ind. Municipal

Fdo.: Antonio Sánchez Mancera"

Código Seguro de Verificación	IV7P4QA73MUKQWXZAIQGM4	Fecha	07/09/2023 14:16:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTÓBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7P4QA73MUKQWXZAIQGM4	Página	3/4



Por Decreto de Alcaldía 392-2023 de fecha 1 de septiembre se requirió a las asociaciones, AGRUPACION DEPORTIVA CASTILLO DE LOCUBIN y AGRUPACION DEPORTIVA DE CAZADORES “CIUDAD HERMOSA”, al objeto de que pudiera adjudicarse definitivamente la gestión de las Barras de la Caseta Municipal para la Feria de Septiembre 2023 que realizara la aportación en el plazo de 3 días el Seguro de Responsabilidad civil, y el mismo ha sido presentado en tiempo y forma.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente, la gestión de la barras de la Caseta Municipal para la Feria de Septiembre 2023 a:

- Agrupación deportiva Castillo de Locubín con 20,4 puntos
- Agrupación deportiva de cazadores “Ciudad Hermosa” con 18,6 puntos

La Asociación con mayor puntuación podrá elegir la ubicación de la barra.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y publicación en el tablón de edictos y el portal de transparencia.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

El Alcalde Presidente

D. / Dña. RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL

Código Seguro de Verificación	IV7P4QA73MUKQWXZAIQGM DPM4	Fecha	07/09/2023 14:16:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTÓBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7P4QA73MUKQWXZAIQGM DPM4	Página	4/4

